

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 10 de septiembre de 2013, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos número 854/2010.*

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 2508/2012-E.  
Autos de: Juicio Verbal (250.2) 854/2010.  
Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Écija.  
Apelante: Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.  
Procuradora: Doña Ángela Mendoza Gómez.  
Apelado: Don José Joaquín Castro Pradas.

#### E D I C T O

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

#### C E R T I F I C O

Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 2508/12-E, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### « S E N T E N C I A

Ilmo. Sr. Don José Herrera Tagua.

En Sevilla a dieciséis de abril de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Herrera Tagua, Magistrado de la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial, los autos de juicio verbal núm. 854/10, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Écija, promovidos por la entidad Axa Seguros Generales, S.A., representada por la Procuradora doña Ángela Mendoza Gómez, contra don José Joaquín Castro Pradas, en situación procesal de rebeldía; autos venidos a esta alzada en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 29 de julio de 2011.

Fallamos que estimo el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Ángela Mendoza Gómez, en nombre y representación de la entidad Axa Seguros Generales S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de la Instancia núm. Dos de Écija, en los autos de juicio verbal núm. 854/10, con fecha 29 de julio de 2011, la debo revocar y revoco, y, en su lugar, debo estimar y estimo la demanda, condenando al demandado don José Joaquín Castro Pradas al pago de 2.547,82 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas de primera instancia, sin pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Joaquín Castro Pradas, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.- El Secretario.